

**Certificado del SEGUNDO TRIMESTRE de 2017 relativo a la adecuación de las condiciones a aplicar a los nuevos grupos editoriales terceros que deseen contratar con DIMA Distribución Integral, S.L. ("DIMA") con los compromisos aceptados en la Resolución de 10 de junio de 2009 de la Comisión Nacional de la Competencia ("CNC"), actualmente, Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ("CNMC"), Expediente C/0119/08.**

Ernst & Young, S.L., auditor autorizado por la CNMC para certificar el cumplimiento por parte de DIMA de los compromisos a los que la Resolución del Consejo de la CNC subordinó la autorización de su constitución, certifica que ha verificado el contenido de la tabla que contiene las condiciones a aplicar por DIMA a los nuevos grupos editoriales, disponible en su página web ([www.dimadistribucion.com](http://www.dimadistribucion.com)) el 17 de julio de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en los citados compromisos.

En concreto se verifica, que:

- (i) Las condiciones comerciales y económicas que se recogen en la tabla publicada y aplicadas en el segundo trimestre de 2017 son equivalentes, consideradas en su conjunto, a las aplicadas al grupo editorial accionista de DIMA, con las mejores condiciones de distribución, atendiendo a parámetros objetivos relativos al porcentaje de utilización de la ruta, número de ejemplares a distribuir y porcentaje de devolución sobre la base de publicaciones distribuidas por cada grupo editorial.
- (ii) Durante el curso de la revisión del segundo trimestre de 2017 realizada durante el mes de julio de 2017, se comprobó que las tablas de condiciones aplicables a puntos de venta y grupos editoriales no habían sido actualizadas para el año 2017, mediante la aplicación del último incremento del IPC general y sectorial publicados.
- (iii) El modelo de contrato publicado al que deberán acogerse los nuevos grupos editoriales que deseen contratar con DIMA, se corresponde con el modelo presentado por parte de DIMA a la CNC, el 27 de octubre de 2009.

La aplicación efectiva, en cada ejercicio, de las condiciones comerciales y económicas es objeto de un informe específico anual a final del ejercicio, de acuerdo a la Resolución de la CNC.

Se certifica en Madrid, a 20 de octubre de 2017.

Ernst & Young, S.L.



Manuel Giralt Herrero  
Socio